

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00024
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRONTO AGRICOLA DE NEGOCIOS S.A.S. - ZOMAC
DEMANDADA: AGROINDUSTRIAS MIRAVALLES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN Y OTROS

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la parte demandada el **11 de marzo de 2022** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recibió acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificaciones allegadas por la parte actora mediante correos electrónicos del 9/03/2022.

Se reconoce personería jurídica a la abogada MARIA ZENAIDA MORA YATE como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines de los poderes conferidos y allegados a este despacho en correo electrónico del 24/03/2022.

Téngase en cuenta que la pasiva dentro del término legal en correo electrónico del 24/03/2022 contestó la demanda, formuló excepciones y presentó tacha de falsedad.

Se toma nota que la parte actora oportunamente recorrió el traslado del escrito de tacha y de las excepciones mediante memorial allegado en correo electrónico del 19/04/2022, por ende, se prescinde del traslado de que tratan los arts. 269 y 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62a1ccecd34676436bab8fd0e94f4f9e589775ce64544edf307c9f0c31bd91f**

Documento generado en 26/09/2022 10:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>